

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. 11001-31-03-036-2021-0267-00.**

De conformidad con el numeral 1º del artículo 509 del C.G.P., se corre traslado del trabajo de partición, por el término de 5 días.

Por lo demás, se incorpora a los autos la respuesta emitida por la DIAN, e igualmente se pone en conocimiento de las partes para los fines legales a que haya lugar.

**Notifíquese,**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES  
JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de  
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

Akb